

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA****15879***Judici immediat sobre delictes lleus 1/2015*

En virtud de lo acordado en el presente procedimiento, remito a V.E. la presente CERTIFICACION DE SENTENCIA para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA C.A.I.B.

S E N T E N C I A NÚM. 1/2015

En PALMA DE MALLORCA a veinticuatro de Agosto de dos mil quince.

D. PEDRO JOSE BARCELO OBRADOR, MAGISTRADO-JUEZ de Instrucción número ocho de Palma de Mallorca, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 1/2015, seguida por una falta de HURTO contra ANTONIA FERNANDEZ DIAZ habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal.

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a ANTONIA FERNANDEZ DIAZ, como autora responsable de un delito leve de HURTO **a la pena de 30 días de multa a razón de 6 euros diarios y prohibición de entrar en cualquier establecimiento de “El Corte Inglés” de Palma de Mallorca por un tiempo de tres meses** ; y al pago de las costas.

En caso de impago de la multa, la misma queda sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y a los ofendidos y perjudicados, aunque no se hayan mostrado parte en el procedimiento.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a **ANTONIA FERNANDEZ DIAZ**, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de LAS ISLAS BALEARES, expido la presente en PALMA DE MALLORCA a 14 de octubre de 2015.

EL/LA SECRETARIO